

# Ayudas a la natalidad

Calatayud con las familias

Si necesitas más información, puedes dirigirte a

**CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES**

C/ Sancho y Gil nº 19

976 88 10 18

[serviciosociales@calatayud.es](mailto:serviciosociales@calatayud.es)

Hasta 1.000€ por hijo nacido o adoptado



Ayuntamiento de Calatayud

## **¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA SER BENEFICIARIO DE LA AYUDA A LA NATALIDAD?:**

- Debéis residir y estar empadronados/as ambos progenitores en Calatayud en el momento de la solicitud y al menos desde el 1 de enero de 2024. El/la bebé estará empadronado/a en el domicilio de la persona solicitante en el momento de la solicitud.
- Haber tenido un hijo o adoptado en las fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de octubre de 2025. En el caso de adopción será condición indispensable que el adoptado/a sea menor de 3 años.
- Acreditar haber realizado el gasto en artículos necesarios para el cuidado y crianza del bebé en un comercio minorista de Calatayud entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de la solicitud.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma (órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón), y asimismo no tener deuda pendiente de pago con el Ayuntamiento de Calatayud.
- No incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **CUANTÍA:**

- Hasta 1.000€ según facturas presentadas. Se admiten facturas simplificadas

### **¿QUÉ GASTOS CUBRE ESTA AYUDA?**

- Cualquier gasto relacionado con la llegada del bebé acometido en un comercio minorista bilbilitano (alimentación, higiene, mobiliario, carros y sillitas de bebé, ropa, farmacia, parafarmacia, esterilizadores, “walkie-talkie” y aparatos análogos, etc), gastos de escuela infantil desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha de la solicitud.

### **LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

- En el Registro del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica desde la publicación de la Convocatoria hasta el 15 de noviembre cumplimentando los modelos habilitados para ello

### **¿Y SI MI HIJO NACE DESPUÉS DEL 31 DE OCTUBRE? ¿PUEDO SOLICITAR LA AYUDA A LA NATALIDAD?**

- Las solicitudes de los nacimientos o adopciones que se produzcan entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025 serán atendidas en la convocatoria de 2026.